Subsecretaría de Prevención del Delito

OFICIO N° 2453

ANT.: Su Resolución N° 1326 de fecha 14 de octubre, 2020.

MAT.: Permiso diario para realizar actividad física.

SANTIAGO, 30 OCT 2020

DE: KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

A: FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, agradecemos que nos enviara su solicitud. El proceso que pasa el país y gran parte del mundo, producto de la pandemia, nos obliga como Estado a tomar decisiones difíciles en cuanto a determinar limitaciones de movilidad a las personas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, puedo informarle que su solicitud se presentará en la Mesa COVID para su resolución.

Sin otro particular, se despide atentamente,

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO
SUBSECRETARIA

KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MBL/pph

ID.:18601911

DISTRIBUCIÓN:

- Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Div. Jurídica SEGPRES
- División de Programas y Estudios
- Oficina de Partes.

Teatinos 92, piso 4.
Santiago.
+562 25502527

Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia

1485

ORD. (D.J.L.) Nº _____/

ANT.: Resolución Nº1326, de 14 de octubre de 2020, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 16 OCT 2020

A : SEÑOR VÍCTOR PÉREZ VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DE : FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la Resolución del antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República, en el marco del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe a causa del Covid-19, instruir a los Ministros de Salud y del Interior y Seguridad Pública adoptar a la brevedad todas las medidas necesarias que generen, para las personas residentes en comunas en cuarentena sanitaria, el acceso a través de la plataforma de Comisaría Virtual a un permiso diario de hasta tres veces por semana por 45 minutos cada día para realizar actividad física al aire libre.

2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

fcu
DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

18584293.

CÁMARA DE DIPUTADOS
CHILE

VALPARAÍSO, 14 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 1326

La Cámara de Diputados, en sesión 87° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Considerando que:

El Presidente Sebastián Piñera, decretó el día 18 de marzo del presente año Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por 90 días para enfrentar la crisis que desató el Covid-19.

El Estado de Catástrofe se contempla para los casos de calamidad pública y debe ser firmado mediante un decreto supremo por el Presidente de la República, junto a los ministros del Interior y Defensa.

Una vez declarado el Estado de Catástrofe, las zonas respectivas quedarán bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional que designe el Presidente, restringiendo así una de las garantías constitucionales más relevantes por antonomasia como lo es el libre desplazamiento.

Las consecuencias generadas con ocasión de la instauración de este estado de catástrofe nacional ha tenido diversas repercusiones a lo largo y ancho de todo el país, tanto desde el punto de vista sanitario propiamente tal con personas contagiadas y fallecidas, en el plano económico con las restricciones para el normal funcionamiento de algunos establecimientos que no son considerados como esenciales y como consecuencia de ello un número significativo en el alza del desempleo, entre otras variadas implicancias. Sin embargo, uno que atañe tan directamente como la enfermedad misma que produce el virus que nos aqueja, es la enfermedad del sedentarismo, una pandemia mundial respecto de la cual Chile "da cátedra" liderando el ranking de obesidad en américa latina.

A este respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define enfermedad como "Alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo, por causas en general conocidas, manifestada por síntomas y signos característicos, y cuya evolución es más o menos previsible"(1).

El buen estado de salud o bienestar, académicamente se reconoce como la "Acción y efecto de funcionar". La propia definición de bienestar relaciona el buen funcionamiento con la actividad somática y psíquica de la persona (2).

A partir de estas, podemos relacionar el concepto de bue funcionamiento somático con un buen funcionamiento físico, un buen funcionamiento del cuerpo.

Nuestro país, a través de sus respectivas autoridades, a contar del decreto que instaura el estado de emergencia sanitaria ha generado una plataforma conocida como Comisaría Virtual, instancia virtual a través de la cual las personas residentes en Chile pueden realizar las gestiones autorizadas para llevar a cabo su vida diaria con cierto grado de normalidad, considerando las circunstancias en la que nos encontramos.

Los permisos de desplazamiento son instrumentos temporales que autorizan a las personas para realizar actividades fundamentales y abastecerse de bienes y servicios esenciales, en comunas que están en cuarentena sanitaria u otra etapa del programa "paso a paso".

Los salvoconductos son instrumentos temporales que autorizan a las personas a realizar actividades fundamentales sólo durante horarios de Toque de Queda. Adicionalmente, también se utilizan para el caso particular de tener que circular a través de Cordones Sanitarios.

Sin perjuicio de lo anterior, lamentablemente dentro de las posibilidades existentes para solicitar permisos temporales no existe alguno que permita a las personas realizar actividad física al aire libre, tales como trotar, caminatas, yoga, entre otras muchas posibilidades.

Irrisoriamente, existe la posibilidad de solicitar un permiso para sacar a pasear a nuestras mascotas pero no así para ejercitarnos nosotros mismos en un parque al aire libre por ejemplo.

Es por todo lo anterior que hacemos presente esta particular y urgente necesidad de acceder a un permiso para realizar actividad física al aire libre por a lo menos media hora por día.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que

considere instruir a los Ministros de Salud y del Interior y Seguridad Pública adoptar a la brevedad todas las medidas necesarias que generen, para las personas residentes en comunas en cuarentena sanitaria, el acceso a través de la plataforma de Comisaría Virtual a un permiso diario de hasta tres veces por semana por 45 minutos cada día para realizar actividad física al aire libre.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

Anexo

Notas:

1)Definición de enfermedad según la OMS y concepto de salud: https://tratamientoyenfermedades.com/definicion-enfermedad-oms-concepto-salud/

2)Sara Herrero Jaén, Formalización del concepto de salud a través de la lógica: impacto del lenguaje formal en las ciencias de la salud. Revista indexada Scielo, Ene. vol.10 no.2 Santa Cruz de La Palma ago. 2016. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1988-348X2016000200006#:~:text=La%20OMS%20define%20enfermedad%20%como.es%20m%C3%A1s%20o%20menos%20previsible%22 .